



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 631304003001-2020-00149-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0515

Analizada la demanda para iniciar **proceso ejecutivo**, se advierte que no será admitida; pues, no cumple con los requisitos establecidos en los numerales 2 y 5 del artículo 82 del Código General del Proceso, porque:

1. No se indicó el número de identificación del representante legal de la entidad ejecutante.
2. El numeral segundo del acápite de hechos, que indica que la obligación adeudada por el demandado asciende a la suma de \$72.626.229.22, no sirve de fundamento a las pretensiones; pues, la suma de los valores descritos en este acápite es diferente, pues asciende a \$72.037.351.16, existiendo una diferencia de \$588.878,06.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmitirá la demanda y se concederá al demandante un término de cinco (5) días para subsanar la falencia detectada, so pena de rechazo.

Atendiendo a la naturaleza del presente proceso, se requerirá al ejecutante, para que entregue en el este juzgado, el original del título ejecutivo, que será recibido por la secretaría de despacho, en nuestras instalaciones ubicadas en el Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe, situado en la carrera 23 No. 39-22 de Calarcá, el día jueves 10 de septiembre de 2020, entre las 9:00 y las 11:00 de la mañana.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: INADMITIR la demanda para proceso ejecutivo, presentada por Scotiabank Colpatria S.A. contra el señor Carlos Herrera Arboleda.

Segundo: CONCEDER al demandante, un término de cinco (5) días para subsanar las falencias detectadas, so pena de rechazo de la demanda.

Tercero: REQUERIR al apoderado judicial del demandante, para que entregue el original del título ejecutivo, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar como apoderado del banco demandante, al Doctor Juan Carlos Zapata González.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b9327a8ffcadc8b26482812c04b2100832d0dbe41f00152ccc2da1e02ed0077

Documento generado en 02/09/2020 02:28:39 p.m.